



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 2016, conforme a la delegación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se establecen y derogan respectivamente los siguientes precios públicos:

PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES

Primero.- Se aprueba el establecimiento de los siguientes precios públicos por las actividades relacionadas a continuación:

- Actividad lúdica (planetario, obra de teatro, granja en el centro, etcétera): 7,0 euros.
- Excursión a granja-escuela (se incluye el transporte, la comida y la estancia): 23,00 euros.
- Orla y CD de fin de curso: 5,00 euros.

La obligación nace desde el momento en que se inicie la realización de la actividad, si bien se deberá realizar el depósito previo de su importe total.

Segundo.- Se incorpora el apartado anterior en el texto de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Ludoteca, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo: A los precios públicos establecidos en el presente Acuerdo les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos, y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992).

Illescas 27 de abril de 2016.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 2588